



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve(09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022 00865

SE NIEGA el mandamiento de pago, toda vez que con la demanda no se aportó título ejecutivo en los términos del artículo 422 del C.G del P, nótese que el pagaré descrito en el libelo no se adoso.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: Negar el mandamiento de pago por lo anotado.

Segundo: Archivar las presentes diligencias, en razón a que fueron presentadas a través de mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE¹,

¹Decisión anotada en el estado N° 115 del 12 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49323a8a6f29955ddd96ea0756fe5495cc8dba0c804633c94cb0caa634de7691**

Documento generado en 09/09/2022 02:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>